

DECRETO EXENTO N° 1156

ANTOFAGASTA, 04 SET. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 364, de 14 de abril de 2015, se oficializó la constitución de la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS) de la Universidad de Antofagasta con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Servicio de Salud de Antofagasta, conformada por los académicos que allí se individualizan, como representantes académicos de la Facultad de Medicina y Odontología don Claudio Ramos Ormeño, y doña Verónica Bindhoff Daetz.

2. Que, mediante D.E. N° 1406, de 14 de diciembre de 2015, se modificó el decreto exento N° 364, de 14 de abril de 2015, en el sentido de incorporar a don Luis Barra Ahumada, en reemplazo de doña Verónica Bindhoff Daetz, como integrante de la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS Hospital Clínico Regional de Antofagasta) de la Universidad de Antofagasta con Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Servicio de Salud de Antofagasta, quedando conformada por los académicos que allí se individualizan, como miembros de la misma

3. Que, mediante oficio VRA N° 661, de 10 de agosto de 2017, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio FACMO N° 258/17, de 07 de agosto de 2017, de la Facultad de Medicina y Odontología, se solicita modificar el decreto exento N° 364, de 2015, para que don Luis Barra Ahumada asuma la calidad de representante ante el Servicio de Salud en la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS) en reemplazo de don Claudio Ramos Ormeño.

4. Que, por oficio VRA N° 662, de 10 de agosto de 2017, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio FACMO N° 260/17, de 07 de agosto de 2017, de la Facultad de Medicina y Odontología, se solicita modificar el decreto exento N° 1406, de 2015, en el sentido de incorporar como nuevo representante en la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS) ante el Hospital Clínico Regional de Antofagasta a doña Natalia Becerra Mellado, en reemplazo de don Luis Barra Ahumada.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el decreto exento N° 364, de 14 de abril de 2015, y el decreto exento N° 1406, de 14 de diciembre de 2015, en cuanto don Luis Barra Ahumada asume la calidad de representante ante el Servicio de Salud en la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS) en reemplazo de don Claudio Ramos Ormeño, y doña Natalia Becerra Mellado se incorpora como representante ante el Hospital Clínico Regional de Antofagasta en la misma Comisión Local Docente Asistencial, en reemplazo de don Luis Barra Ahumada, a contar de la total tramitación del presente decreto:

2. **INCORPÓRESE** a las labores como miembros de la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS) de la Universidad de Antofagasta con Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Servicio de Salud de Antofagasta, quedando en consecuencia compuesta de la siguiente manera:

Integrante	Departamento	Facultad
Teresa Vargas Ordenes (Titular)	Obstetricia	Ciencias de la Salud
Mónica Jorquera Cox (Suplente)	Enfermería	Ciencias de la Salud
Luis Barra Ahumada (COLDAS Servicio de Salud)	Ciencias Médicas	Medicina y Odontología
Natalia Becerra Mellado (COLDAS Hospital Clínico Regional de Antofagasta)	Ciencias Médicas	Medicina y Odontología

3. **ARCHÍVASE** una copia del presente acto conjuntamente con los decretos a los que afecta, tanto en su formato físico como digital.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 SECRETARIO GENERAL

MAGARENA SILVA BOGGIANO

 SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/RDC/cmr

Distribución:
 Secretaría General (REG. N° 8183)
 Contraloría
 Vicerrectoría Académica
 Depto. Recursos Humanos
 Rectoría
 FACMO
 Decretación



 RECTOR

LUIS LOYOLA MORALES

 RECTOR